

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, M.^a Amparo Valcarce García.—Por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, María Antonia Garbín Espigares.

Anexo sobre memoria descriptiva y justificativa de los proyectos y actividades a realizar durante el ejercicio económico de 2008 al amparo del Convenio de concesión y determinación de las condiciones de concesión de una subvención nominativa a la Ciudad Autónoma de Melilla sobre ejecución de medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008

1. INTRODUCCIÓN

Con la firma de este convenio se cumple con el espíritu del acuerdo firmado el 12 de febrero de 2007 entre la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se fomenta la cooperación y refuerza la financiación de la Institución Autonómica, para lograr un mayor desarrollo de las políticas sociales, cuyo objetivo prioritario es el fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible, asegurando así la reducción de las desigualdades sociales y la prevención de la exclusión social mediante programas y actuaciones en materia de asistencia social en el ámbito de mayores y discapacitados, suponiendo una importante mejora en la gestión de los servicios ofertados a la ciudadanía de Melilla.

ANEXO I

- Denominación: Financiación del mantenimiento de plazas de usuarios mayores dependientes del centro asistencial de Melilla.
- Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores dependientes residentes en el Centro.
- Colectivo de atención: Usuarios residentes mayores dependientes.
- Número de beneficiarios: 31 plazas.
- Ubicación e instalaciones: Calle Músico Granados, n.º 4, Melilla.
- Horario: 24 horas.
- Memoria técnica: Financiación del mantenimiento de plazas de usuarios mayores dependientes residentes en el centro.
- Presupuesto: 644.679,10 €.

ANEXO II

- Denominación: Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla par el refuerzo del personal de atención a usuarios mayores dependientes residentes en el Centro.
- Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores dependientes residentes en el Centro.
- Colectivo de atención: Usuarios residentes mayores dependientes.
- Número de beneficiarios: 85 plazas.
- Ubicación e instalaciones: Calle Músico Granados, n.º4, Melilla.
- Horario: 24 horas.
- Memoria técnica: Refuerzo del personal del Centro mediante la asignación de diez (10) auxiliares de enfermería para la atención especializada a usuarios mayores dependientes residentes en el Centro.
- Presupuesto: 200.000,00 €.

ANEXO III

- Denominación: Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, a través del camp «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas), y tratamiento ambulatorio o Centro de Día (40 plazas)
- Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para discapacitados psíquicos.

- Colectivo de atención: Discapacitados psíquicos del CAMP «Francisco Gámez Morón».
- Número de beneficiarios: Régimen residencial: 40 plazas. Tratamiento ambulatorio o centro de día: 40 plazas.
- Ubicación e instalaciones: Calle Poeta Salvador Rueda, 15-17. Melilla.
- Horario: Régimen residencial: 24 horas. Tratamiento ambulatorio: 8 horas.
- Memoria técnica: Financiación del Centro de atención y asistencia especializada para discapacitados psíquicos Francisco Gámez Morón.
- Presupuesto: 758.243,00 €.

ANEXO IV

- Denominación: Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para discapacitados (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.
- Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para discapacitados con enfermedades psiquiátricas.
- Colectivo de atención: Enfermos mentales.
- Número de beneficiarios: 25 plazas.
- Ubicación e instalaciones: Centros Psiquiátricos de la ciudad de Málaga.
- Horario: 24 horas.
- Memoria técnica: Financiación de Centros de atención y asistencia especializada para enfermos mentales.
- Presupuesto: 437.077,90 €.

RESUMEN

Anexo	Concepto	Presupuesto - €
I	Financiación del mantenimiento de plazas de usuarios mayores dependientes del centro asistencial de Melilla.	644.679,10
II	Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla par el refuerzo del personal de atención a usuarios mayores dependientes residentes en el Centro.	200.000,00
III	Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, a través del camp «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas), y tratamiento ambulatorio o Centro de Día (40 plazas).	758.243,00
IV	Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para discapacitados (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.	437.077,90
Total		2.040.000,00

17392 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Real Academia Española, por la que se convoca vacante de Académico de Número.

Vacante, por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Ángel González Muñiz, una plaza de Académico de Número, la Real Academia Española, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo X de sus Estatutos, ha acordado proceder a su provisión.

Para ello, se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número, que deberán ir acompañadas de una relación de méritos del candidato. Éste deberá cumplir los requisitos básicos que señala el Artículo 19 del vigente Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario de la Real Academia Española, José Manuel Blecua.